

Código Ético

El Código Ético recoge el compromiso del Grupo Pitma con los principios de la **ética empresarial y la transparencia** en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los trabajadores del Grupo en el desarrollo de su actividad.

Ámbito de aplicación

El Código Ético es de aplicación a todos los trabajadores del Grupo, sin excepción, con independencia de su nivel jerárquico o funcional, ubicación geográfica y de la Empresa para la que presten servicios.

Cumplimiento de la legalidad

Los trabajadores cumplirán estrictamente la legalidad vigente atendiendo a la finalidad de las normas y leyes, así como al Código Ético.

Incumplimiento

El incumplimiento de lo dispuesto en el Código Ético, dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo de la Empresa, o en la legislación laboral aplicable.

Interpretación

El Código Ético establece los criterios para orientar la conducta de los trabajadores. Cualquier duda deberá consultarse con el superior jerárquico inmediato o con la Unidad de Cumplimiento.

Aceptación

Los trabajadores aceptan expresamente las normas de actuación establecidas en el Código Ético.

Supervisión y actualización

El Código Ético se revisará y actualizará periódicamente, requiriendo la aprobación de la Gerencia.

Acceso al documento completo

El presente documento es un resumen del Código Ético. La versión completa puede consultarse en el "Portal del Empleado".

Principios y Pautas de Conducta

1. Ajustarse a criterios rectores de **profesionalidad, integridad y honestidad**, así como al estricto cumplimiento de la legislación aplicable.
2. Asegurar el cumplimiento de las **obligaciones tributarias** y de la **seguridad social**.
3. Velar porque la **información económico-financiera** de la Empresa, en cuya preparación se participe, refleje fielmente la realidad.
4. Comprometerse con los **derechos humanos y laborales** reconocidos en la legislación laboral aplicable y con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
5. Conocer y cumplir las normas relativas a la **seguridad y salud en el trabajo** y prevenir y minimizar los riesgos laborales.
6. **Respetar el medio ambiente**, cumplir con la normativa aplicable y minimizar el impacto medioambiental.
7. En la relación con terceros, **no dar ni recibir regalos** (salvo que sean de valor irrelevante, respondan a signos de cortesía y no estén prohibidos por ley), sobornos o comisiones y remuneraciones.
8. Evitar **conflicto de intereses**, salvo que sea autorizado por la dirección. Las decisiones se basarán siempre en la mejor defensa de los intereses de la Empresa.
9. No aprovechar las **oportunidades de negocio** para beneficio propio o de personas vinculadas, salvo que sea autorizado por la dirección.
10. Hacer un uso responsable de los **recursos y medios** puestos por la Empresa, para fines exclusivamente profesionales.

11. Respetar y preservar los derechos de **propiedad intelectual e industrial**.
12. Proteger la **confidencialidad de la información** a la que se tiene acceso.
13. Dedicar a la Empresa toda la **capacidad profesional y esfuerzo personal** necesario. No prestar servicios profesionales a otras entidades, salvo que sea autorizado por la dirección.
14. La vinculación o colaboración con **partidos políticos** o entidades con fines públicos, debe realizarse a título personal.
15. Actuar con los **clientes** con **integridad y transparencia**, ofreciendo **servicios y productos con una calidad** igual o superior a la establecida en la normativa o legislación aplicable.
16. Proteger los **datos de carácter personal** de clientes, socios, proveedores, colaboradores, empleados, etc. y cumplir con la legislación de protección de datos de carácter personal.
17. Seleccionar a **proveedores y suministradores** con criterios de objetividad e imparcialidad, evitando conflicto de intereses o favoritismos.
18. Competir en los **mercados** de forma leal, impulsar la **libre competencia** y no realizar publicidad engañosa o denigratoria de la competencia o de terceros.
19. Las relaciones con Autoridades, Organismos y Administraciones Públicas se realizarán con principios de **cooperación y transparencia**.
20. Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar u obligar a un trabajador a **cometer un acto ilegal** o que contravenga el Código Ético.

Canal Ético

En **GRUPO PITMA** trabajamos para abordar de manera justa problemas e inquietudes relacionadas con los aspectos éticos y de integridad. Por lo que ponemos a disposición de clientes, candidatos, profesionales, proveedores y cualquier otra parte con la que mantengamos una relación de negocio, un canal para reportar conductas que puedan considerarse irregulares, poco éticas, ilegales o inadecuadas, y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad en Grupo Pitma.

Para comunicar conductas irregulares relacionadas con la empresa accede al formulario del **canal ético**.
Para más info sobre el canal ético, **pinche aquí**.